

Contrato MCN N°07/2025

Menor Cuantía Nacional - Servicio de Ceremonial con ID 463.205

Entre Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons**, con cédula de identidad N° 783.278, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SENSICRED S.A., domiciliada en Avda. Próceres de Mayo casi Guaranía, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar, con cédula de identidad N° 309.766, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de *SERVICIO DE CEREMONIAL*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Contratación Menor Cuantía Nacional - Servicio de Ceremonial con ID 463.205, bajo la modalidad de Contrato Abierto, que seguidamente se detallan y regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 463.205

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN – Menor Cuantía Nacional, *SERVICIO DE CEREMONIAL ID 463.205*, convocado por la Instituto Nacional de



Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES. La adjudicación fue realizada según Resolución INAES N° 827/25.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Grupo N° 1 - Servicio de Catering						
Nro. De Orden	Nro. De Item	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados (por 100 unidades)	1	400,000	400,000
2	2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces (precio por kilo)	1	96,000	96,000
3	3	90101603-006	Provisión de bebida gaseosa de 500 ml.	1	8,000	8,000
4	4	90101603-008	Provisión de Jugo natural por litro	1	44,000	44,000
5	5	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas, de 500 ml	1	4,400	4,400
6	6	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas, de 500 ml	1	5,300	5,300
7	7	90101603-022	Provisión de café negro por litro	1	80,000	80,000
8	8	90101603-015	Provisión de leche por litro	1	13,000	13,000
9	9	90101603-028	Provisión de chipitas de almidón de 250 gr.	1	22,000	22,000
10	10	90101603-001	Provisión de Buffet por persona	1	130,000	130,000
11	11	90101603-037	Provisión de chipa guazu/sopa paraguaya	1	90,000	90,000
12	12	90101603-037	Provisión de Torta Dulce	1	90,000	90,000

Total: 928.700 IVA Incluido

Grupo N° 2 - Servicio Ceremonial						
Nro. De Orden	Nro. De ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
	1	90151802-004	Alquiler de pollerones, manteles, cubremanteles, servilleta individual (juego - a definir 8/10 personas)	1	70,000	70,000



2	2	90151802-020	Alquiler de tablón, para 8 personas como mínimo	1	20,000	20,000
3	3	90151802-021	Alquiler de mesa redonda para 8 personas	1	20,000	20,000
4	4	90151802-006	Alquiler de Silla plástica	1	7,000	7,000
5	5	90151802-006	Alquiler de silla tipo tiffany	1	28,000	28,000
6	6	90151802-011	Alquiler de Vaso de cristal	1	3,500	3,500
7	7	90151802-012	Alquiler de Copa de cristal	1	5,000	5,000
8	8	90151802-010	Alquiler de tenedor	1	3,000	3,000
9	9	90151802-010	Alquiler de Cuchillo	1	3,000	3,000
10	10	90151802-010	Alquiler de Cuchara	1	3,000	3,000
11	11	90151802-010	Alquiler de Cucharita/tenedor de postre	1	3,000	3,000
12	12	90151802-015	Alquiler de Plato playo	1	5,000	5,000
13	13	90151802-015	Alquiler de Plato hondo	1	5,000	5,000
14	14	90151802-016	Alquiler de Platito para postre	1	5,000	5,000
15	15	90151802-012	Alquiler de Computeras de cristal	1	5,000	5,000
16	16	90151802-037	Alquiler de Tacita con platitos para café	1	8,000	8,000
17	17	90151802-002	Alquiler de Toldo - por metro cuadrado	1	120,000	120,000
18	18	90101603-016	provisión de Hielo en cubitos en bolsas de mínimo 25 kg	1	38,000	38,000
19	19	90151802-023	Alquiler de Tacho	1	13,000	13,000
20	20	90151802-018	Alquiler de Champagnera	1	13,000	13,000
21	21	90151802-019	prestación de servicio de mozo, por hora (incluye bandeja de acero inoxidable)	1	70,000	70,000
22	22	90151802-017	Alquiler de Entelado para exteriores.	1	90,000	90,000
23	23	90151802-017	Alquiler de Entelado para interiores.	1	90,000	90,000

SENSICRETA
SOCIEDAD ANONIMA



24	24	90151802-042	Provisión de arreglo floral MEDIANO	1	580,000	580,000
25	25	90151802-042	Provisión de arreglo floral GRANDE	1	1,200,000	1,200,000

Total: 2.407.500 IVA Incluido

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes) y el monto máximo es de G 60.000.000 (Sesenta millones de guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de marzo de 2026.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Lic. JAZMIN MARECOS OVELAR.

Cargo/s: Secretaria General, INAES

Dependencia/s: Secretaría General.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS
Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña
INAES

Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar
Representante Legal
SENSICRED S.A. RUC N° 80032508-7
Proveedor

